



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

LA NEGOCIACIÓN DE TÍTULOS DE VALORES EN EL SISTEMA
FINANCIERO ECUATORIANO Y SU INCIDENCIA EN LAS RESERVAS
MÍNIMAS DE LIQUIDEZ

GALLARDO RIOFRIO GABRIELA ALEXANDRA
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2019



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

LA NEGOCIACIÓN DE TÍTULOS DE VALORES EN EL SISTEMA
FINANCIERO ECUATORIANO Y SU INCIDENCIA EN LAS
RESERVAS MÍNIMAS DE LIQUIDEZ

GALLARDO RIOFRIO GABRIELA ALEXANDRA
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2019



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EXAMEN COMPLEXIVO

LA NEGOCIACIÓN DE TÍTULOS DE VALORES EN EL SISTEMA FINANCIERO
ECUATORIANO Y SU INCIDENCIA EN LAS RESERVAS MÍNIMAS DE LIQUIDEZ

GALLARDO RIOFRIO GABRIELA ALEXANDRA
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MOROCHO ROMAN ZAIDA PATRICIA

MACHALA, 28 DE AGOSTO DE 2019

MACHALA
28 de agosto de 2019

Nota de aceptación:

Quienes suscriben, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado LA NEGOCIACIÓN DE TÍTULOS DE VALORES EN EL SISTEMA FINANCIERO ECUATORIANO Y SU INCIDENCIA EN LAS RESERVAS MÍNIMAS DE LIQUIDEZ, hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.



MOROCHO ROMAN ZAIDA PATRICIA
0703359125
TUTOR - ESPECIALISTA 1



OLAYA CUM RONNY LEONARDO
0702520958
ESPECIALISTA 2



CHUQUIRIMA ESPINOZA SAMUEL EFRAÍN
0701106502
ESPECIALISTA 3

Fecha de impresión: miércoles 28 de agosto de 2019 - 06:41

Urkund Analysis Result

Analysed Document: GABRIELA GALLARDO RIOFRIO.docx (D54790878)
Submitted: 8/13/2019 1:29:00 AM
Submitted By: ggallardo_est@utmachala.edu.ec
Significance: 10 %

Sources included in the report:

CARVAJAL CHALEN.docx (D21431520)
CAPITULO I CORREGIDO. ENTREGADO 11 DE DICIEMBRE.docx (D34724566)
REVISION URKUND TESIS_M BARRERA.doc (D16193383)
https://contenido.bce.fin.ec/home1/economia/tasas/Instructivo_TI.pdf

Instances where selected sources appear:

5

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, GALLARDO RIOFRIO GABRIELA ALEXANDRA, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado LA NEGOCIACIÓN DE TÍTULOS DE VALORES EN EL SISTEMA FINANCIERO ECUATORIANO Y SU INCIDENCIA EN LAS RESERVAS MÍNIMAS DE LIQUIDEZ, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 28 de agosto de 2019



GALLARDO RIOFRIO GABRIELA ALEXANDRA
0706985082

DEDICATORIA

A DIOS, porque sin él nada fuera posible y por aquello entendemos que el tiempo de DIOS es perfecto. Siendo también él, quien me dio a mi familia, que es un pilar fundamental y de una u otra manera, han fortalecido este camino de estudio hacía la vida profesional. A mis padres que tienen un lugar muy grande en mi corazón, y me han protegido siempre y en especial hago hincapié en dedicar esta trabajo a mis dos mamás que lo han sido todo para mi vida, teniendo una entrega total hacía mí desde el día que llegue a este mundo, con cada muestra de amor que han hecho notar de todas las formas posibles, y en eso incluye a mi hija, que ha tenido toda la entrega de amor por parte de ellas, su papito y nuestra Tata, protegiéndola, cuidándola, para que yo pueda seguir adelante con mis metas y por eso mi dedicatoria es también para mi hija, mi inspiración, mi vida y mi fortaleza, para continuar tratando de hacer lo mejor cada día.

AGRADECIMIENTO

A DIOS, dedico mis metas y sueños que se han cumplido gracias a su bendita Misericordia y Voluntad.

Agradezco también a mi familia, que gracias a su apoyo incondicional, estoy cumpliendo mis metas profesionales.

A mi Tutora, la Ing. Zaida Morocho Román, por haber impartido sus conocimientos profesionales, alentándome siempre en este proceso estudiantil, como especialista principal de un logro, que me llevará al profesionalismo exitoso.

En sí agradezco a las personas que se han manifestado con su apoyo, dándome un buen consejo, guiándome a mi bienestar y que se ha dado el tiempo de permanecer en este proceso estudiantil de camino a ser profesional.

RESUMEN

El presente trabajo investigativo hace referencia a las negociaciones de títulos de valores del Sistema Financiero y su incidencia en las reservas mínimas de liquidez, es necesario para ello destacar que los títulos de valores se presentan como un compromiso de pago, por ello las negociaciones de este carácter están normados por el Código Orgánico Monetario y Financiero y por otra parte el Sistema Financiero es analizado en el aspecto de su composición, por las operaciones financieras ejecutadas con este tipo de instrumentos financieros, sus aportación en las reservas mínimas de liquidez y el mercado en que se pueden desempeñar estas operaciones. Para ello se localiza información fidedigna y el uso de la metodología descriptiva y revisión bibliográfica, que permitan socializar este desarrollo investigativo en el marco legal y las normativas existentes que regulen este tipo de hechos financieros.

Palabras Claves: Títulos de Valores, Sistema Financiero, inversiones, liquidez, Banco Central de Ecuador

ABSTRACT

The present research work refers to the titles of values of the financial negotiations and its incidence in the minimum liquidity reserves, is necessary to highlight that the titles of values are presented as a compromise of I pay, therefore the negotiations of this nature is regulated by the monetary and financial code and on the other hand the financial system is analyzed in the aspect of its composition, by financial operations executed with such instruments financial, their contribution in the minimum reserves of liquidity and the market in which you can play these operations. This is located using the descriptive methodology and literature review, enabling to socialize this investigative development in the legal framework and existing regulations governing this type of financial facts and reliable information.

Key words: Titles of values, financial system, investment, liquidity, Central Bank of Ecuador

Índice de Contenido

RESUMEN	3
ABSTRACT	4
DESARROLLO	7
Sistema Financiero	8
Operaciones del Sistema Financiero Ecuatoriano	10
Clasificación de las operaciones del Sistema Financiero Ecuatoriano	10
Operaciones Pasivas	11
Operaciones Contingentes.....	11
Inversiones del Sistema Financiero	11
Recirculación del Liquidez del Sistema Financiero	12
Títulos de Valores	12
Banco Central del Ecuador (BCE)	14
Negociaciones de Títulos de Valores en el Sistema Financiero Ecuatoriano y su incidencia en las reservas mínimas de liquidez	14
Tasas de interés efectivas referenciales.....	15
CASO PRÁCTICO	17
CONCLUSIONES	19
RECOMENDACIONES	20
BIBLIOGRAFÍA	21

Índice de Tablas

Tabla 1:.....	15
---------------	----

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1:.....	9
---------------------	---

INTRODUCCIÓN

En el mundo globalizado las economías han logrado sustentarse en gran parte por el sistema financiero y se enfatiza que los mismos han logrado mantenerse vigentes y constantes en el mercado. (Hernández Mota, 2015, pág. 241). Es importante, para ello conocer las operaciones que realiza el sistema financiero con el objetivo de adecuar sus niveles de liquidez y el mejoramiento de su estabilidad económica y financiera.

Por lo conocido en el párrafo anterior, cabe destacar, que aquello se ha consolidado con las diferentes negociaciones del Sistema Financiero Ecuatoriano, donde se han establecido parámetros limitantes para poder ejecutar este tipo de operaciones con instrumentación financiera, como lo son los títulos de valores, que se han constituido con el fin de otorgar derecho a percibir recursos económicos y por los cuales generan un compromiso de pago y para el inversionista un medio para un mejor rendimiento y mejora de liquidez.

Los países latinoamericanos no están aislados de este tipo de operaciones financieras, ya que dependen en gran parte de las negociaciones, como las del Sistema Financiero Ecuatoriano que invierte en títulos de valores o papeles, legalmente emitidos, ya sea por el Estado o por las mismas Instituciones Financieras, para agilizar el tráfico comercial, cabe destacar que dichas inversiones se han llevado a cabo, por los ingresos provenientes de los múltiples servicios que contribuyen en su crecimiento, expansión, adecuar las captaciones de las reservas mínimas de liquidez y orientado notablemente al desarrollo económico del país. (Támara Ayús, Eusse Ossa, & Castellón Pérez, 2017, pág. 59).

Siendo así, este tipo de operaciones y su proceso está normado bajo el Código Orgánico Monetario y Financiero y también leyes superiores que establecen la conformación del Sistema Financiero Ecuatoriano, las operaciones que de él surgen, montos, tasas de interés, plazos, etc. Por lo cual el objeto de esta investigación está enmarcada en identificar las negociaciones de Títulos de Valores en el Sistema Financiero Ecuatoriano y su incidencia en las reservas mínimas de liquidez. Y para ello el proceso metodológico ejecutado se ha basado en la revisión bibliográfica de investigaciones realizadas referentes a temas similares, además de las normas, leyes y códigos que regulan este tipo de operaciones, lo que nos permitirán identificar nuestro tema principal y culminando exitosamente con su registro contable.

DESARROLLO

En la antigüedad las personas, realizaban comercio sin tener bases legales que definan claramente el procedimiento del mismo, la necesidad hacía que se creen situaciones para bien común, tal es el caso del trueque, que no era nada más que un intercambio de bienes, lo que satisfacía las necesidades básicas de dichos participantes. Puesto a ello posteriormente se fue remontando en la historia, denotada con un origen muy remoto donde los comerciantes realizaban la compra-venta de productos primarios en un lugar conocido y concurrido.

En el Ecuador se empezó a ejercer el comercio de manera formal, como lo indica (Cadena Silva, Pinargote Pinargote, & Solórzano Aveiga, 2018, pág. 565), exactamente en el año de 1831, cuando por primera vez adoptó el Código de Comercio de España de 1829, el cual expedía las normativas a las que debían acogerse los participantes, para realizar el comercio, para luego en el año de 1882, crear nuestro propio Código de Comercio, que regulaba estos actos.

Con el paso de los años, el comercio en todos sus ámbitos y sectores ha venido evolucionando, apoyado con los diferentes gobiernos que ha tenido nuestro país, los cuales han logrado promulgar nuevas leyes y normativas que regulen este acto en sus diferentes connotaciones. En este sentido es importante mencionar que las negociaciones del Sistema Financiero, se han desarrollado con el fin de agilizar el tráfico comercial, mediante instrumentos financieros, los cuales desarrollan un papel importante y de gran nivel en lo referente al inversionista como tal que necesita ampliarse y mejorar a nivel económico y financiero y por otra parte el que se financia por medio de estas inversiones, logra concretar sus proyectos de corto y largo plazo.

Sistema Financiero

El Sistema Financiero, está conformado por mediadores financieros, estos agilizan y dinamizan las negociaciones que tienen por objeto el intercambio comercial con los diferentes instrumentos financieros negociables y por lo consiguiente deben actuar bajo las leyes y normas vigentes, bajo la tutela de entes reguladores que permitan controlar el buen manejo del proceso. (López Mateo, Ríos Manríquez, & Cárdenas Alba, 2018, pág. 2)

Bajo esta contribución acerca del Sistema Financiero, consideramos que se debe enmarcar en la legalidad de su composición, la cual en Ecuador está concretado de acuerdo a la (Constitución de la República del Ecuador, 2008), en la que dispone que el sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado y del popular y solidario, que intermedian recursos

del público y prescribe que cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. (Art. 309).

Ilustración 1:
Composición del Sistema Financiero Ecuatoriano



Elaboración: La Autora

Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador

Con esta referencia legal que nos proporciona la Constitución Política de la República del Ecuador podemos llevar a cabo nuestro contexto de investigación que está delimitado en dicha composición del Sistema Financiero Ecuatoriano y por lo consiguiente a las operaciones que estas realizan, desarrollando actividades enmarcadas en lo que expide el (Código Orgánico Monetario y Financiero, 2014), donde determina que actividad financiera, es el conjunto de operaciones y servicios que se efectúan entre oferentes, demandantes y usuarios, para facilitar la circulación de dinero y realizar intermediación financiera. (Art. 143).

Por estas razones legales , es relevante mencionar que el sistema financiero, cumple un papel fundamental en la economía de de un país, mediante las actividades que lleva a cabo en las operaciones que ejecuta, como lo destaca (Hernández Mota, 2015, pág. 238), mediante un análisis exhaustivo de investigación, que el sistema financiero permite a los países obtener una escala de desarrollo creciente, siendo diferenciada de las economías mundiales por su forma de captar los recursos y distribuirlos eficientemente.

Es por ello que es de gran relevancia, acercar nuestros conocimientos y desarrollarlos en lo que confiere a las operaciones del Sistema Financiero Ecuatoriano, donde en ellas se transa las negociaciones de inversión por su parte y por lo cual encadena muchos factores, que están ligados a su crecimiento y estabilización, que aporta de gran manera a la población en general. (Martinez, Vigier, Briozzo, & Fernández Duval, 2015, pág. 63)

Relacionando con las contribuciones anteriores, se destaca que a nivel mundial, la crisis financiera ocurrida en el año 2008, es objeto de interés investigativo, debido a la importancia que tiene el buen manejo de operaciones para evitar consecuencias negativas como se suscitaron en ese año, donde Europa fue gravemente afectada por la colisión de las deudas soberanas, es imprescindible indicar que Europa es el principal apoyo para los demás países, cuando este tipo de dificultades financieras se presentan, pero en este suceso, este continente era el que se encontraba en problemas, por lo cual ningún país estaba exento de las consecuencias que ocasionó esta crisis. (Cantero Sáiz, Sanfilippo Azofra, Torre Olmo, & López Gutiérrez, 2015, págs. 34,49).

En el Ecuador esta situación no fue tan importuna, lo que si era de relevancia, es lo que sucedió a finales de ese mismo año, donde la caída del petróleo, fue más relevante y ocasionó que la economía de nuestro país sucumbiera. A pesar de aquello, focalizaron en enmendar los errores, que permitieron que el país pueda surgir nuevamente y pueda tener nuevas oportunidades de acceso a otras fuentes de financiamiento. (Albornoz Guarderas, 2013).

Operaciones del Sistema Financiero Ecuatoriano

Las operaciones del Sistema Financiera Ecuatoriano, se clasifican en activas y pasivas y contingentes las primeras están dedicadas a los préstamos los cuales tienen un período de tiempo determinado para el pago por parte de los clientes y en lo que se refiere a las operaciones pasivas su principal objetivo es el de captar recursos de los clientes que estén motivados en proteger su dinero y a su vez generar el ahorro, Según expide el (Código Orgánico Monetario y Financiero, Art.194), las operaciones se clasifican así:

Clasificación de las operaciones del Sistema Financiero Ecuatoriano

Operaciones Activas

- Otorgar préstamos hipotecarios y prendarios, con o sin intervención de títulos, así como préstamos quirografarios y cualquier otra modalidad de préstamos que autorice la Junta;
- Otorgar créditos en cuenta corriente, contratados o no;
- Negociar letras de cambio, libranzas, pagarés, facturas y otros documentos
- que representen obligación de pago creados por ventas a crédito, así como el anticipo de fondos con respaldo de los documentos referidos;
- Negociar títulos valores y descontar letras documentarias sobre el exterior o hacer adelantos sobre ellas;

- Adquirir, conservar y enajenar, por cuenta propia o de terceros, títulos emitidos por el ente rector de finanzas públicas y por el Banco Central del Ecuador;
- Adquirir, conservar o enajenar, por cuenta propia, valores de renta fija, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Mercado de Valore, y otros.(...)

Operaciones Pasivas

- Recibir depósitos a la vista;
- Recibir depósitos a plazo;
- Recibir préstamos y aceptar créditos de entidades financieras del país y del exterior;
- Actuar como originador de procesos de titularización con respaldo de la cartera de crédito hipotecaria, prendaria o quirografaria, propia o adquirida; y,
- Emitir obligaciones de largo y obligaciones en acciones garantizadas con sus activos y patrimonio; estas obligaciones se registrarán por lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores.

Operaciones Contingentes

- Asumir obligaciones por cuenta de terceros a través de aceptaciones, endosos o avales de títulos de crédito, el otorgamiento de garantías, fianzas y cartas de crédito internas y externas, o cualquier otro documento; y,
- Negociar derivados financieros por cuenta propia.

Debido a esta clasificación se origina nuestra investigación, el cual nos guiará a las negociaciones del Sistema Financiero Ecuatoriano y su incidencia en las reservas mínimas de liquidez.

Inversiones del Sistema Financiero

Las inversiones que han surgido como un plan se han generado debido las necesidades de querer seguir en el desarrollo de sus proyectos y obtener nuevas ganancias y mantener el rendimiento, estas inversiones ejecutadas por el sistema financiero, pueden realizarse por ciertos motivos de insolvencia, lo cual impulsa nuevos planes para sobrellevar estas situaciones; en una contribución, (Herrera & García Fronti, 2014, pág. 251), resumen que los motivos pueden originarse, por la competencia, y la información asimétrica de participantes que intervienen en el sistema financiero, la individualización de actos para beneficio de una sola entidad bancaria en particular, lo cual genera consecuencias negativas en todo el sistema financiero.

Para ello se ha determinado que se debe concentrar la inversión en un nivel de calidad superior, puesto que a ello depende en gran parte la última palabra del inversor, en consecuencia a varios

distintivos que marcan la diferencia de un bien o un servicio colocado en este mercado, (Mariño Mesías, Rodríguez Antón, & Rubio Andrada, 2015, pág. 149), en este contexto puede surgir el nivel de confianza del inversionista, donde el bien o servicio prestado tendrá que otorgar la seguridad conveniente del mismo.

En este tipo de contribución acerca de las inversiones del sistema financiero, se puede mencionar que son expuestos como los componentes más líquidos con lo que se conforman las reservas mínimas de liquidez, con la cuenta 13 de inversiones del Catálogo Único de Cuentas de la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador.

Recirculación del Liquidez del Sistema Financiero

Otro motivo de inversión es la necesidad de recirculación de liquidez, del sistema financiero y su importancia radica en que como tal, tiene que asumir sus obligaciones en tiempo y forma, por lo cual busca mecanismos para lograrlo, como la inversión en títulos de valores, como lo refiere la (Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, 2010), que para recircular la liquidez del sistema financiero, puede realizarlo usando, mecanismos como; emitir y colocar obligaciones financieras o títulos del Banco Central del Ecuador y realizar operaciones de reporto en dólares de los Estados Unidos de América con instituciones financieras públicas, exclusivamente con títulos valores emitidos o avalados por el estado a través del Ministerio de Finanzas.

Títulos de Valores

Los títulos de valores, en el tiempo ha variado su forma de definirse, según la doctrina Española para (Guzmán Brito & Guerrero Brito, 2017, pág. 235), menciona que los títulos de valores, han evolucionado variablemente en sus múltiples denominaciones adquiridas, a estos instrumentos financieros tangibles y que poseen legalidad, dando lugar así al derecho y obligación entre los sujetos que demandan u ofrecen este tipo de comercio o negociación financiera. Por lo indicado es importante profundizar que los títulos de valores deben reunir todos los requisitos establecidos por las leyes que los norman, las cuales expiden el procedimiento de operación que tenga este instrumento para la negociación.

Por lo mencionado, aunque los títulos de valor han variado en su nomenclatura, esta no es estricta, de tal manera que en los diferentes campos de acción pueden denominarse de manera diferente, en el caso del sector privado pueden ser obligaciones que adquieran mediante la negociación de estos, mientras que en el sector público se denominan bonos, que pueden ser

originados por alguna institución del gobierno, por lo cual esto nos lleva al despliegue de las operaciones con estos instrumentos financieros.

Referente a la clasificación del sector en el cual está enmarcada nuestra investigación, se puede notar que dichas obligaciones, están orientadas al financiamiento que requieran los usuarios como personas naturales o entidades. Bajo toda la información es necesario revelar las valorizaciones que se encuentran como garantía en nuestro país, como lo establecen las Normas Generales para las instituciones del Sistema Financiero, respectivamente descritos en el anexo 2.

Para viabilizar lo previsto en las contribuciones anteriores, es necesario establecer la clasificación de los títulos de valores por su renta, estos pueden ser de renta fija, los cuales son denominados así porque su tasa de interés es fija, es decir, no varía en el período de inversión en consecuencia de lo que expide el (Código Orgánico Monetario y Financiero, 2014), son aquellos cuyo rendimiento no depende de los resultados financieros del emisor, ni de las condiciones de mercado. (Art.30) y los títulos de renta variable, los cuales no tienen un rendimiento periódico y pueden hacer sus variaciones dependiendo sus valores de dividendos, como los refiere el (Art.31), de este mismo Código, que Q1

En Europa las operaciones financieras han sido acreditadas por los títulos de valores, los cuales se han convertido en anotaciones contables en la emisión de valores custodiados en el procesos. (Sáinz de Vicuña y Barroso, 2015, pág. 333). Ciertas negociaciones son las ejecutadas por medio de una garantía que vincula a los participantes a un cumplimiento de sus obligaciones en el período de tiempo que se ha pactado entre los participantes de esta negociación y por lo tanto se puede decir que las variabilidades que ha tomado estas operaciones con estos instrumentos financieros, han tenido en el tiempo el mismo uso de inversión y financiamiento.

Todas las negociaciones, de carácter financiero toman funcionalidad a medida que los interesados lo dispongan, como es la instrumentación financiera, la cual es ejecutada por el sistema financiero en sus operaciones, para mejorar sus riquezas y canalizar sus excedentes de liquidez a los sectores económicos que lo requieran., en este sentido (Blanco Barón , 2015, pág. 259), destaca que los instrumentos financieros que se desenvuelven en estas negociaciones, permiten el originamiento de sus participantes y el beneficio que surge de las mismas.

Para el inversionista en :

- Mejorar su liquidez

– Mejorar su rotación

Para el emisor en:

Obtener financiación para proyectos inconclusos que necesiten de apoyo financiero, (pág. 259).

Las negociaciones que se ejecutan con los títulos de valores, se analizan de forma diferentes en cuanto a los oferentes y demandantes que participen en aquello, ya que su procedimiento o ejecución es distinta por lo que se han establecido clasificaciones de los participantes como pueden ser personas naturales, entidades individuales frente a las negociaciones con el estado, puesto a ello nuestra investigación se centra categorizando al Sistema Financiero Privado. (Nudelsman, 2016, pág. 168)

Banco Central del Ecuador (BCE)

El Banco Central del Ecuador, como ente de control del sistema financiero actúa como mediador, canalizador y puesto en cuestión de custodia de valores en el proceso de negociación y sobre todo adecuar los niveles de liquidez, como lo establece la (Constitución de la República del Ecuador, 2008), en su Artículo 303, la formulación de políticas monetaria, crediticia, cambiaria, y financiera es facultad exclusiva de la Función Ejecutiva y se instrumentará a través del Banco Central. La ley regulará la circulación de la moneda con poder liberatorio en el territorio ecuatoriano.

Negociaciones de Títulos de Valores en el Sistema Financiero Ecuatoriano y su incidencia en las reservas mínimas de liquidez

La identificación del proceso de negociación de títulos valores en el sistema financiero ecuatoriano y su incidencia en las reservas mínimas de liquidez, es de gran interés público, siendo este el que logra la estabilidad monetaria y financiera de un país, puesto a ello se ha desarrollado este proceso, en el cual las instituciones que conforman el sistema financiero ecuatoriano realizan operaciones de esta índole, ya sea con instituciones privadas o públicas, como lo expide las (Normas Generales para las Instituciones Financieras), que las operaciones activas incluidas las de arrendamiento mercantil, las de crédito, las inversiones directas o indirectas inclusive las que se efectúen en títulos valores de renta fija, las contingentes, que realicen entre sí las entidades integrantes de un mismo grupo financiero, deberán sujetarse a los límites de crédito previstos en el artículo 72 de esta ley.(Art.3).

Tasas de interés efectivas referenciales

Las operaciones del sector financiero, deben enmarcarse en tasas de interés efectivas referenciales determinadas por la Junta Política de Regulación Monetaria y Financiera, por lo tanto serán publicadas en el portal web del Banco Central del Ecuador, actualizadas por cada período en el caso del último trimestre del 2018 quedaron como lo indica en anexo 2. (BCE, 2019).

Continuando con la identificación de la negociación del Sistema financiero en títulos de valores que surgen principalmente de las operaciones activas anteriormente mencionadas, es necesario, establecer los límites de las mismas, para que puedan ser ejecutadas en esta negociación, por lo tanto se destacarán las contribuciones del Código Orgánico Monetario y Financiero, donde determina las limitaciones a las que se debe acoger el sistema financiero en sus operaciones, de las cuales se desprenden los títulos de valores negociados.

En su Artículo 210, establece que las entidades financieras públicas, privadas y las de segmento 1 del sector financiero popular y solidario no podrán realizar operaciones activas contingentes con una misma persona natural o jurídica por una suma que exceda, en conjunto, el 10% del patrimonio técnico de la entidad. Este límite se elevará al 20% si lo que excede del 10% corresponde obligaciones caucionadas con garantía de bancos nacionales o extranjeros de reconocida solvencia o por garantías adecuadas, en los términos que dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (Código Orgánico Monetario y Financiero, 2014).

Cabe destacar que todas las negociaciones, en el ámbito de las operaciones del Sistema Financiero Ecuatoriano, se ejecutan de acuerdo a las reservas mínimas de liquidez, las cuales se encuentran establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en la siguiente tabla.

Tabla 1:
Captaciones sujetas a requerimientos de reservas mínimas de liquidez

Plazo	Cuenta	Tipo de Captación	Bancos	Financieras	Mutualistas	Cooperativas de ahorro y crédito
V I S T A	210105	Depósitos monetarios que generan intereses	25%	0%	0%	0%
	210110	Depósitos monetarios que no generan intereses	25%	0%	0%	0%
	210115	Depósitos monetarios de IFI	25%	0%	0%	0%
	210130	Cheques certificados	25%	25%	0%	0%
	210135	Depósitos de ahorro	25%	0%	15%	15%
	210140	Otros Depósitos	25%	25%	0%	15%
	210145	Fondos de tarjetahabientes	25%	25%	0%	0%
	210205	Operaciones de reporto	25%	25%	0%	0%

P L A Z O	210305	De 1 a 30 días	25%	25%	15%	15%
	210310	De 31 a 90 días	10%	10%	5%	5%
	210315	De 91 a 180 días	5%	5%	5%	1%
	210320	De 181 a 360 días	1%	1%	1%	1%
	210325	De más de 361 días	1%	1%	1%	1%
	2301	Cheques de gerencia	25%	25%	15%	15%
	270115	Bonos emitidos por las IFI privadas	1%	1%	1%	1%
	270205	Obligaciones emitidas por instituciones financieras privadas	25%	25%	25%	25%
	270210	Obligaciones emitidas por instituciones financieras públicas	1%	1%	1%	1%
	2703	Otros títulos valores	1%	1%	1%	1%

Fuente: Resolución No. 323-2017-M

BANCO UNIVERSITARIO PROGRESISTA		FECHA: 15-11-2019		
NOMBRE:		COMP # 005		
CODIGO	CUENTA / DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
11.01	Caja			
11.01.05	Efectivo		256.250,00	
11.01.05.01	Dólares	256.250,00		
13.05	Mantenedas hasta el vencimiento de entidades del sector privado			250.611,25
13.05.15	De 91 a 180 días	250.611,25		
51.03	Intereses y descuentos de inversiones			5.638,75
51.03.15	Mantenedas hasta el vencimiento	5.638,75		
<u>Auxiliar</u>	<u>Contador</u>	<u>F. Autorizado</u>	256.250,00	256.250,00

En este asiento contable se registra la devolución de dicho instrumento financiero, y así mismo lo que trae adherido a dicha inversión como son los descuentos e intereses mantenidas hasta el vencimiento.

CONCLUSIONES

En relación al desarrollo de la negociación de Títulos Valores en el Sistema Financiero Ecuatoriano y su incidencia en las reservas mínimas de liquidez, podemos concluir que en nuestro país este tipo de negociaciones, se prestan principalmente al estudio de leyes y códigos que amparan su ejecución y los escasos datos brindados por las entidades reguladoras y encargadas de circular información económica y financiera de este caso, por lo cual en todo lo referente a la investigación, es importante acentuar que la estabilidad del Sistema Financiero en todos sus aspectos depende mayoritariamente de sus operaciones, entre ellas las inversiones en títulos de valores, los cuales han tomado un papel fundamental en su desarrollo monetario y financiero.

Es necesario mencionar en relación a la contribución de este tipo de negociaciones con la gestión de liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano en el último trimestre del período 2018 fue decreciendo, en cuanto a las disminución de inversión en títulos de valores, por lo cual el Banco Central del Ecuador, indica que para Octubre 2018, las inversiones en títulos de valores y acciones se redujeron a \$39.9 millones, el cual fue un detractor para que los activos externos de las Otras Sociedades de Depósitos (OSD) disminuyeran. En noviembre 2018 las inversiones en títulos de valores y acciones disminuyeron por \$579.6 millones por lo cual también tuvo su incidencia negativa en la disminución de los activos externos de las OSD y en Diciembre el panorama fue diferente ya que las inversiones en títulos de valores y acciones aumentaron por \$93.4 millones por lo que los activos externos de las OSD aumentaron notablemente. En contribución de aquello se consolida el primer párrafo de esta conclusión que hace referencia a la importancia que tienen estas negociaciones de inversión que forman parte del activo de la entidad y son parte importante , siendo activos líquidos que conforman parte de las reservas mínimas de liquidez.

Se concluye también en la parte contable, que todos los servicios que brinda el Sistema Financiero, dependen en gran parte, de lo que refleja los estados financieros, los cuales son compuestos por todos los hechos económicos ejecutados por el mismo, por lo cual podemos decir que en la negociación de inversiones del Sistema Financiero, se ejecutan con la finalidad de mantener reservas de liquidez, mostrando razonabilidad de los valores que tiene las entidad financiera privada.

RECOMENDACIONES

Es indispensable y de interés de académicos y profesionales el estudio e identificación de las negociaciones de inversión del Sistema Financiero, las cuales tienen como principal instrumento a los títulos de valores, por lo cual es recomendable que las entidades que regulen este tipo de negociaciones y sean las responsables de circular información económica y financiera, sea más abierto y explícito en relación al proceso de negociación en las inversiones que ejecuta el Sistema financiero, aportando datos estadísticos actualizados de este hecho puesto en desarrollo investigativo o de ejemplos reales que sustenten el proceso de este caso, por tal motivo expuesto , nuestro aporte se basó primordialmente en las investigación legal que fue de gran utilidad para definir ciertas inquietudes acerca de este tema de investigación.

BIBLIOGRAFÍA

- Albornoz Guarderas, V. (22 de 09 de 2013). *elcomercio.com*. Obtenido de *elcomercio.com*:
<https://www.elcomercio.com/opinion/crisis-del-2008.html>
- BCE. (01 de 08 de 2019). *IMPORTANCIA DEL MECANISMO DE RECIRCULACIÓN DE LIQUIDEZ*. Recuperado el 2019 de 07 de 30, de Banco Central del Ecuador:
<https://contenido.bce.fin.ec/contenido.php?CNT=ARB0000280>
- BCE. (26 de 04 de 2019). *Instructivo de Tasas de Interés del Banco Central del Ecuador Abril 2019*. Recuperado el 06 de 08 de 2019, de Banco Central del Ecuador:
https://contenido.bce.fin.ec/home1/economia/tasas/Instructivo_TI.pdf
- Blanco Barón , C. (2015). LA TITULARIZACIÓN EN COLOMBIA: VEINTE AÑOS DE REGULACIÓN, 1993-2013. *Revista de Economía Institucional*, 17(32), 259-294.
- Cadena Silva, J. P., Pinargote Pinargote, H. M., & Solórzano Aveiga, K. L. (2018). Mercado de valores y su contribución al crecimiento de la economía ecuatoriana. *Revista Venezolana de Gerencia*, 23(83), 563-578.
- Cantero Sáiz , M., Sanfilippo Azofra, S., Torre Olmo, M. B., & López Gutiérrez , C. (2015). El riesgo soberano y sus efectos asimétricos sobre la transmisión de la política monetaria. *Revista de Globalización, Competitividad y Gobernabilidad*, 9(1), 33-50. doi:10.3232/GCG.2015.V9.N1.02
- Código Orgánico Monetario y Financiero. (12 de 09 de 2014). COTEDE. ECUADOR.
- Constitución de la República del Ecuador. (20 de Octubre de 2008). Asamblea Nacional. Ecuador.
- Guzmán Brito, A., & Guerrero Brito, J. L. (2017). LA SUBSTITUTION DE LA NOCIÓN “TÍTULO-VALOR” POR “VALORES NEGOCIABLES ” EN LA LEY DEL MERCADO DE VALORES DE ESPAÑA, COMO BASE PARA LA DELIMITACIÓN DE UN DERECHO DEL MERCADO DE VALORES. *Revista de Derecho - Universidad Católica del Norte*, 24(2), 211-327.
- Hernández Mota, J. L. (2015). El papel del desarrollo financiero como fuente del crecimiento económico. *Revista Finanzas y Política Económica*, 7((2)), 235-256.
- Herrera, P., & García Fronti, J. (2014). Impacto del crédito gubernamental en el sistema financiero. *Revista Finanzas y Política Económica*, 6(2), 247-268.
- Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado. (22 de 10 de 2010). Ecuador.
- López Mateo, C., Ríos Manríquez, M., & Cárdenas Alba, L. F. (2018). Competencia, inclusión y desarrollo del sistema financiero en México. *Investigación Administrativa*, 47(121), 1-25.
- Mariño Mesías, R. M., Rodríguez Antón, J. M., & Rubio Andrada, L. (2015). ¿Cómo influye el capital humano en la calidad de servicio? Una aplicación al sector bancario andorrano. *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, 44(2). doi:10.1080/02102412.2014.991126

- Martínez, L. B., Vigier, H. P., Briozzo, A., & Fernández Duval, M. B. (2015). Análisis comparativo de microcréditos. Banca pública Argentina y el Banco Grameen. *Economía y Sociedad*, XIX(33), 61-82.
- Normas Generales para las Instituciones Financieras. (s.f.).
- Nudelsman, S. (2016). ¿Es posible mejorar la reestructuración de las deudas soberanas? *Problemas del Desarrollo. Revista Latinoamericana de Economía*, 47(184), 163-185.
- Sáinz de Vicuña y Barroso, A. (2015). La Unión de Mercados de Valores: una nueva frontera para Europa. *Revista de Derecho Comunitario Europeo*(50), 321-359.
- Támara Ayús, A. L., Eusse Ossa, L. M., & Castellón Pérez, A. (2017). Efectos del desarrollo financiero sobre el crecimiento económico de Colombia y Chile, 1982-2014. *Revista Finanzas y Política Económica*, 9(1), 57-67.

Anexo 1
Catálogo Único de Cuentas de la Superintendencia de Bancos y Seguros

CATALOGO UNICO DE CUENTAS																		
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS															
1 ACTIVO	13 INVERSIONES	1305 MANTENIDAS HASTA SU VENCIMIENTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO	B	S	M	T	C	A	T	C	B	E	B	B	A	C	A	S
			P	F	T	C	O	M	H	N	V	E	D	N	E	C	U	M
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS																		
130505	De 1 a 30 días		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
130510	De 31 a 90 días		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
130515	De 91 a 180 días		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
130520	De 181 a 1 año		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
130525	De 1 a 3 años		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
130530	De 3 a 5 años		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
130535	De 5 a 10 años		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
130540	De más de 10 años		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
DESCRIPCION																		
<p>En esta cuenta se registrarán los instrumentos de inversión emitidos por entidades del sector privado, adquiridos o reclasificados con la intención de mantenerlos hasta la fecha de su vencimiento. Se considera que existe dicha intención, sólo si la política de gestión de inversiones de la institución del sistema financiero prevé la tenencia de estos instrumentos bajo condiciones que impidan su venta, cesión o reclasificación, salvo en los casos previstos en la normativa.</p> <p>Para que los instrumentos de inversión sean registrados en esta cuenta, deberán cumplir con las calificaciones de riesgo determinadas en la normativa expedida por la Superintendencia de Bancos y Seguros.</p> <p>No pueden estar clasificados en esta categoría, los instrumentos de inversión que la institución del sistema financiero planifique mantener por un período indeterminado; aquellos emitidos por la misma institución del sistema financiero o por instituciones de su grupo financiero; aquellos que cuenten con la opción de rescate por parte de la institución del sistema financiero; los instrumentos de deuda perpetua que prevén pagos por intereses por tiempo indefinido; y, otros que determine la Superintendencia de Bancos y Seguros.</p> <p>El registro contable inicial de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se efectuará al valor razonable, incluyendo los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición de dichas inversiones.</p> <p>Los instrumentos de inversión registrados en esta cuenta se valorarán, al menos al cierre del balance mensual, al costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva. La prima o descuento y los costos de transacción incurridos se reconocerán en el estado de resultados durante el plazo remanente del instrumento.</p> <p>El resultado del ejercicio no será afectado por reconocimientos de ganancias ni de pérdidas por el aumento o disminución en el valor razonable de los instrumentos clasificados dentro de esta categoría.</p> <p>Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, cuando el instrumento de inversión se haya deteriorado, las pérdidas correspondientes se reconocerán en el estado de resultados del ejercicio.</p> <p>El importe de la pérdida incurrida por el deterioro del valor se calculará como la diferencia entre el valor en libros del instrumento de inversión al momento de constatarse el deterioro y el valor presente de los flujos de caja futuros que se necesitan recuperar, dadas las condiciones de riesgo que se han identificado, descontados a la tasa de interés efectiva original si se trata de un instrumento de inversión que tiene tasa fija, o a la tasa de interés efectiva vigente para el período, determinada según el contrato, si se trata de un instrumento de inversión que tiene tasa variable. El importe en libros del instrumento se reducirá vía constitución de provisiones y el valor de la pérdida se reconocerá en los resultados del ejercicio</p> <p>Las provisiones por deterioro de valor registradas según lo indicado en el numeral anterior serán ajustadas posteriormente, de acuerdo con las evaluaciones que se realicen, y se mantendrán mientras no se comprueben eventos favorables. Si el monto de la pérdida por deterioro del valor del instrumento de inversión disminuyese y la disminución es objetivamente relacionada con un evento posterior al reconocimiento del deterioro, la pérdida por deterioro registrada será revertida. No obstante, la reversión no dará lugar a un importe en libros del instrumento de inversión que exceda el costo amortizado que hubiera sido contabilizado, de no haber existido la pérdida generada por el deterioro del valor del instrumento, en la fecha de reversión. El importe de la reversión se registrará en los resultados del ejercicio.</p> <p>Las reclasificaciones entre categorías y venta de inversiones se deben realizar considerando los criterios establecidos en el numeral 2.5, del numeral 2, del artículo 5, capítulo II "Calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones por parte de las instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros", del título IX "De los activos y de los límites de crédito", del libro I "Normas generales para la aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria.</p>																		

CATALOGO UNICO DE CUENTAS																
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS													
1 ACTIVO	13 INVERSIONES	1305 MANTENIDAS HASTA SU VENCIMIENTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO	B	S	M	T	C	A	T	F	B	E	B	A	A	S
			P	F	T	C	O	M	H	N	V	E	F	E	C	L
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS																
130505	De 1 a 30 días		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
130510	De 31 a 90 días		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
130515	De 91 a 180 días		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
130520	De 181 a 1 año		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
130525	De 1 a 3 años		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
130530	De 3 a 5 años		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
130535	De 5 a 10 años		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
130540	De más de 10 años		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
DINAMICA																
DEBITOS								CREDITOS								
<p>1. Por el valor razonable de las inversiones adquiridas más los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición de dichas inversiones.</p> <p>2. Por la valoración del portafolio de inversiones a vencimiento al costo amortizado, como mínimo mensualmente con el método de la tasa de interés efectiva, con crédito a la cuenta 5302 "Utilidades financieras - En valuación de inversiones".</p> <p>3. Por el valor proporcional de los descuentos devengados mensualmente de acuerdo al plazo de los títulos con crédito a la respectiva subcuenta de la cuenta 5103 "Intereses y descuentos de inversiones en títulos valores".</p> <p>4. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de los títulos.</p> <p>5. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera cuando ésta ha aumentando respecto a la actualización anterior, con crédito a la cuenta 5301 "Utilidades financieras - Ganancia en cambio".</p> <p>6. Por la transferencia de otras categorías tales como 1303 "Disponibles para la venta de entidades del sector privado" o 1307 "De disponibilidad restringida".</p>								<p>1. Por la venta, vencimiento o castigo de las inversiones; cuando el valor de negociación sea mayor o menor al registrado en libros, la diferencia se registrará en el estado de pérdidas y ganancias.</p> <p>2. Por la transferencia entre las subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de los títulos.</p> <p>3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera cuando ésta ha disminuido respecto a la actualización anterior, con débito a la cuenta 4301 "Pérdidas financieras - Pérdida en cambio".</p> <p>4. Por la transferencia a otras categorías tales como 1303 "Disponibles para la venta de entidades del sector privado" o 1307 "De disponibilidad restringida", ésta última en el caso de que los títulos tengan alguna restricción.</p> <p>5. Por la transferencia a otras subcuentas de la cuenta 1307 De disponibilidad restringida en el caso de que los títulos mantengan otra restricción.</p> <p>6. Por el valor proporcional de las primas devengadas mensualmente de acuerdo al plazo de los respectivos títulos, con débito a la cuenta 4305 "Prima de inversiones en títulos valores".</p> <p>7. Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190205 "Derechos fiduciarios - Inversiones".</p>								
DISPOSICIONES LEGALES:										Resolución No. SBS-2011-0499						
Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, títulos IX, capítulo II, artículo 5, numeral 2										10 de junio del 2011						

Anexo 2

Normas Generales para las instituciones del Sistema Financiero

LIBRO I.- NORMAS GENERALES PARA LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO

TITULO IX.- DE LOS ACTIVOS Y DE LOS LÍMITES DE CRÉDITO

CAPITULO IV.- CATEGORIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS GARANTÍAS ADECUADAS

SECCIÓN I.- CATEGORIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS

ARTÍCULO 1.- Para efectos de la aplicación de las disposiciones del artículo 210, primero y segundo incisos del Código Orgánico Monetario y Financiero, se consideran garantías adecuadas las siguientes: (primero y segundo incisos sustituidos con resolución No. 030-2015-F de 6 de enero del 2015)

1.1 Garantías constituidas en el país:

- 1.1.1. La pignoración sobre depósitos de dinero en efectivo, u otras inversiones financieras efectuadas en la misma institución o en otras instituciones del país, o títulos emitidos con garantía del Estado o el Banco Central del Ecuador;
- 1.1.2. Las hipotecas sobre inmuebles, incluidos aquellos que lo son por accesión;
- 1.1.3. Las hipotecas sobre buques y aviones, siempre y cuando estén asegurados contra todo riesgo y la póliza sea endosada a favor de la institución acreedora;
- 1.1.4. Los certificados de depósito de mercaderías de fácil realización, emitidos por almacenes generales de depósito, que especifiquen la calidad y cantidad de la mercadería depositada; y,
- 1.1.5. Las prendas comerciales, agrícolas e industriales.

Anexo 3

Tasas de interés activas efectivas vigentes para el sector financiero privado, público y, popular y solidario

Tasas de Interés			
octubre - 2018			
1. TASAS DE INTERÉS ACTIVAS EFECTIVAS VIGENTES PARA EL SECTOR FINANCIERO PRIVADO, PÚBLICO Y, POPULAR Y SOLIDARIO			
Tasas Referenciales		Tasas Máximas	
Tasa Activa Efectiva Referencial para el segmento:	% anual	Tasa Activa Efectiva Máxima para el segmento:	% anual
Productivo Corporativo	8.06	Productivo Corporativo	9.33
Productivo Empresarial	9.75	Productivo Empresarial	10.21
Productivo PYMES	11.20	Productivo PYMES	11.83
Comercial Ordinario	8.06	Comercial Ordinario	11.83
Comercial Prioritario Corporativo	8.34	Comercial Prioritario Corporativo	9.33
Comercial Prioritario Empresarial	9.74	Comercial Prioritario Empresarial	10.21
Comercial Prioritario PYMES	10.90	Comercial Prioritario PYMES	11.83
Consumo Ordinario	16.55	Consumo Ordinario	17.30
Consumo Prioritario	16.65	Consumo Prioritario	17.30
Educativo	9.47	Educativo	9.50
Inmobiliario	10.01	Inmobiliario	11.33
Vivienda de Interés Público	4.84	Vivienda de Interés Público	4.99
Microcrédito Minorista ¹ .	26.68	Microcrédito Minorista*	28.50
Microcrédito de Acumulación Simple ¹ .	23.68	Microcrédito de Acumulación Simple*	25.50
Microcrédito de Acumulación Ampliada ¹ .	19.99	Microcrédito de Acumulación Ampliada*	23.50
Inversión Pública	8.58	Inversión Pública	9.33
<p><i>1. Las tasas de interés para los segmentos Microcrédito Minorista, Microcrédito de Acumulación Simple y Microcrédito de Acumulación Ampliada se calculó con información del sector financiero privado y de la economía popular y solidaria (cooperativas de ahorro y crédito del segmento 1 y mutualistas).</i></p>			
2. TASAS DE INTERÉS ACTIVAS EFECTIVAS VIGENTES PARA EL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO (SEGMENTOS 2, 3, 4 Y 5)*			
Tasas Referenciales		Tasas Máximas	
Tasa Activa Efectiva Referencial para el segmento:	% anual	Tasa Activa Efectiva Máxima para el segmento:	% anual
Microcrédito Minorista ² .	24.50	Microcrédito Minorista*	30.50
Microcrédito de Acumulación Simple ² .	23.04	Microcrédito de Acumulación Simple*	27.50
Microcrédito de Acumulación Ampliada ² .	21.40	Microcrédito de Acumulación Ampliada*	25.50

2. Las tasas de interés para los segmentos Microcrédito Minorista, Microcrédito de Acumulación Simple y Microcrédito de Acumulación Ampliada se calculó con información del sector de la economía popular y solidaria (cooperativas de ahorro y crédito del segmento 2, 3, 4 y 5).

Nota: Para los demás segmentos de crédito regirán las tasas activas efectivas referenciales y máximas establecidas para el sector financiero privado, público y, popular y solidario.

*Resolución 437-2018-F de 26 de enero de 2018 de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

3. TASAS DE INTERÉS PASIVAS EFECTIVAS PROMEDIO POR INSTRUMENTO

Tasas Referenciales	% anual	Tasas Referenciales	% anual
Depósitos a plazo	5.27	Depósitos de Ahorro	1.02
Depósitos monetarios	0.59	Depósitos de Tarjetahabientes	1.19
Operaciones de Reporto	0.10		

4. TASAS DE INTERÉS PASIVAS EFECTIVAS REFERENCIALES POR PLAZO

Tasas Referenciales	% anual	Tasas Referenciales	% anual
Plazo 30-60	3.86	Plazo 121-180	5.41
Plazo 61-90	4.02	Plazo 181-360	6.05
Plazo 91-120	4.83	Plazo 361 y más	7.53

5. TASAS DE INTERÉS PASIVAS EFECTIVAS MÁXIMAS PARA LAS INVERSIONES DEL SECTOR PÚBLICO

(según regulación No. 133-2015-M)

6. TASA BÁSICA DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

7. OTRAS TASAS REFERENCIALES

Tasa Pasiva Referencial	5.27	Tasa Legal	8.34
Tasa Activa Referencial	8.34	Tasa Máxima Convencional	9.33

Tasas de Interés

noviembre - 2018

1. TASAS DE INTERÉS ACTIVAS EFECTIVAS VIGENTES PARA EL SECTOR FINANCIERO PRIVADO, PÚBLICO Y, POPULAR Y SOLIDARIO

Tasas Referenciales		Tasas Máximas	
Tasa Activa Efectiva Referencial para el segmento:	% anual	Tasa Activa Efectiva Máxima para el segmento:	% anual
Productivo Corporativo	8.78	Productivo Corporativo	9.33
Productivo Empresarial	9.93	Productivo Empresarial	10.21
Productivo PYMES	10.90	Productivo PYMES	11.83
Comercial Ordinario	8.28	Comercial Ordinario	11.83
Comercial Prioritario Corporativo	8.47	Comercial Prioritario Corporativo	9.33
Comercial Prioritario Empresarial	9.83	Comercial Prioritario Empresarial	10.21
Comercial Prioritario PYMES	10.82	Comercial Prioritario PYMES	11.83
Consumo Ordinario	16.57	Consumo Ordinario	17.30
Consumo Prioritario	16.64	Consumo Prioritario	17.30
Educativo	9.48	Educativo	9.50
Inmobiliario	10.04	Inmobiliario	11.33
Vivienda de Interés Público	4.84	Vivienda de Interés Público	4.99
Microcrédito Minorista ^{1.}	26.70	Microcrédito Minorista*	28.50
Microcrédito de Acumulación Simple ^{1.}	23.70	Microcrédito de Acumulación Simple*	25.50
Microcrédito de Acumulación Ampliada ^{1.}	20.31	Microcrédito de Acumulación Ampliada*	23.50
Inversión Pública	8.37	Inversión Pública	9.33

1. Las tasas de interés para los segmentos Microcrédito Minorista, Microcrédito de Acumulación Simple y Microcrédito de Acumulación Ampliada se calculó con información del sector financiero privado y de la economía popular y solidaria (cooperativas de ahorro y crédito del segmento 1 y mutualistas).

2. TASAS DE INTERÉS ACTIVAS EFECTIVAS VIGENTES PARA EL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO (SEGMENTOS 2, 3, 4 Y 5)*

Tasas Referenciales		Tasas Máximas	
Tasa Activa Efectiva Referencial para el segmento:	% anual	Tasa Activa Efectiva Máxima para el segmento:	% anual
Microcrédito Minorista ^{2.}	23.81	Microcrédito Minorista*	30.50
Microcrédito de Acumulación Simple ^{2.}	22.72	Microcrédito de Acumulación Simple*	27.50
Microcrédito de Acumulación Ampliada ^{2.}	21.12	Microcrédito de Acumulación Ampliada*	25.50

2. Las tasas de interés para los segmentos Microcrédito Minorista, Microcrédito de Acumulación Simple y Microcrédito de Acumulación Ampliada se calculó con información del sector de la economía popular y solidaria (cooperativas de ahorro y crédito del segmento 2, 3, 4 y 5).

Nota: Para los demás segmentos de crédito regirán las tasas activas efectivas referenciales y máximas establecidas para el sector financiero privado, público y, popular y solidario.

**Resolución 437-2018-F de 26 de enero de 2018 de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.*

3. TASAS DE INTERÉS PASIVAS EFECTIVAS PROMEDIO POR INSTRUMENTO

Tasas Referenciales	% anual	Tasas Referenciales	% anual
Depósitos a plazo	5.32	Depósitos de Ahorro	1.01
Depósitos monetarios	0.63	Depósitos de Tarjetahabientes	1.14
Operaciones de Reporto	0.10		

4. TASAS DE INTERÉS PASIVAS EFECTIVAS REFERENCIALES POR PLAZO

Tasas Referenciales	% anual	Tasas Referenciales	% anual
Plazo 30-60	3.80	Plazo 121-180	5.25
Plazo 61-90	4.33	Plazo 181-360	5.98
Plazo 91-120	5.22	Plazo 361 y más	7.58

5. TASAS DE INTERÉS PASIVAS EFECTIVAS MÁXIMAS PARA LAS INVERSIONES DEL SECTOR PÚBLICO

(según regulación No. 133-2015-M)

6. TASA BÁSICA DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

7. OTRAS TASAS REFERENCIALES

Tasa Pasiva Referencial	5.32	Tasa Legal	8.47
Tasa Activa Referencial	8.47	Tasa Máxima Convencional	9.33

Tasas de Interés

diciembre - 2018

1. TASAS DE INTERÉS ACTIVAS EFECTIVAS VIGENTES PARA EL SECTOR FINANCIERO PRIVADO, PÚBLICO Y, POPULAR Y SOLIDARIO

Tasas Referenciales		Tasas Máximas	
Tasa Activa Efectiva Referencial para el segmento:	% anual	Tasa Activa Efectiva Máxima para el segmento:	% anual
Productivo Corporativo	8.81	Productivo Corporativo	9.33
Productivo Empresarial	9.85	Productivo Empresarial	10.21
Productivo PYMES	11.23	Productivo PYMES	11.83
Comercial Ordinario	8.07	Comercial Ordinario	11.83
Comercial Prioritario Corporativo	8.69	Comercial Prioritario Corporativo	9.33
Comercial Prioritario Empresarial	9.80	Comercial Prioritario Empresarial	10.21
Comercial Prioritario PYMES	10.81	Comercial Prioritario PYMES	11.83
Consumo Ordinario	16.63	Consumo Ordinario	17.30
Consumo Prioritario	16.62	Consumo Prioritario	17.30
Educativo	9.48	Educativo	9.50
Inmobiliario	10.02	Inmobiliario	11.33
Vivienda de Interés Público	4.82	Vivienda de Interés Público	4.99
Microcrédito Minorista ^{1.}	26.52	Microcrédito Minorista*	28.50
Microcrédito de Acumulación Simple ^{1.}	23.53	Microcrédito de Acumulación Simple*	25.50
Microcrédito de Acumulación Ampliada ^{1.}	20.24	Microcrédito de Acumulación Ampliada*	23.50
Inversión Pública	8.58	Inversión Pública	9.33

1. Las tasas de interés para los segmentos Microcrédito Minorista, Microcrédito de Acumulación Simple y Microcrédito de Acumulación Ampliada se calculó con información del sector financiero privado y de la economía popular y solidaria (cooperativas de ahorro y crédito del segmento 1 y mutualistas).

2. TASAS DE INTERÉS ACTIVAS EFECTIVAS VIGENTES PARA EL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO (SEGMENTOS 2, 3, 4 Y 5)*

Tasas Referenciales		Tasas Máximas	
Tasa Activa Efectiva Referencial para el segmento:	% anual	Tasa Activa Efectiva Máxima para el segmento:	% anual
Microcrédito Minorista ^{2.}	23.58	Microcrédito Minorista*	30.50
Microcrédito de Acumulación Simple ^{2.}	22.45	Microcrédito de Acumulación Simple*	27.50
Microcrédito de Acumulación Ampliada ^{2.}	20.85	Microcrédito de Acumulación Ampliada*	25.50

2. Las tasas de interés para los segmentos Microcrédito Minorista, Microcrédito de Acumulación Simple y Microcrédito de Acumulación Ampliada se calculó con información del sector de la economía popular y solidaria (cooperativas de ahorro y crédito del segmento 2, 3, 4 y 5).

Nota: Para los demás segmentos de crédito regirán las tasas activas efectivas referenciales y máximas establecidas para el sector financiero privado, público y, popular y solidario.

**Resolución 437-2018-F de 26 de enero de 2018 de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.*

3. TASAS DE INTERÉS PASIVAS EFECTIVAS PROMEDIO POR INSTRUMENTO

Tasas Referenciales	% anual	Tasas Referenciales	% anual
Depósitos a plazo	5.43	Depósitos de Ahorro	1.04
Depósitos monetarios	0.67	Depósitos de Tarjetahabientes	1.11
Operaciones de Reporto	0.10		

4. TASAS DE INTERÉS PASIVAS EFECTIVAS REFERENCIALES POR PLAZO

Tasas Referenciales	% anual	Tasas Referenciales	% anual
Plazo 30-60	4.07	Plazo 121-180	5.68
Plazo 61-90	4.07	Plazo 181-360	6.21
Plazo 91-120	5.30	Plazo 361 y más	7.73

5. TASAS DE INTERÉS PASIVAS EFECTIVAS MÁXIMAS PARA LAS INVERSIONES DEL SECTOR PÚBLICO

(según regulación No. 133-2015-M)

6. TASA BÁSICA DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

7. OTRAS TASAS REFERENCIALES

Tasa Pasiva Referencial	5.43	Tasa Legal	8.69
Tasa Activa Referencial	8.69	Tasa Máxima Convencional	9.33

Anexo 4

Resolución No 348-2017-M Títulos del Banco Central

Resolución No. 348-2017-M
Página 2

Que con oficio reservado No. BCE-GG-SGOPE-SGPRO-DNRO-2017-0223 de 23 de marzo de 2017 la Gerente General del Banco Central del Ecuador remitió a consideración de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, la propuesta de resolución para la Emisión de Valores del Banco Central del Ecuador para ser negociados con el sistema financiero nacional;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en sesión extraordinaria reservada realizada el 24 de marzo de 2017, conoció y aprobó la Emisión de Valores del Banco Central del Ecuador para ser negociados con el sistema financiero nacional para que se permita la emisión de Títulos del Banco Central (TBC), disponiendo que no tenga el carácter de reservado; y,

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Agréguese y reenumérese a continuación del artículo 7, del Capítulo II "De la Emisión de Valores del Banco Central del Ecuador" de la resolución No. 046-2015-M de 5 de marzo de 2015 y sus reformas, el siguiente texto:

ARTÍCULO 8.- Autorizar al Banco Central del Ecuador la emisión de Títulos del Banco Central (TBC) - SERIE C por un monto revolvente de hasta USD 300.000.000,00 (Tres cientos millones de dólares de los Estados Unidos de América).

Esta serie por excepción será negociada con el sistema financiero nacional bajo las siguientes opciones y condiciones financieras:

SERIE C-1:

PLAZO:	Desde 1 hasta 30 días
INTERÉS:	Cero cupón
RENDIMIENTO:	De acuerdo a la curva de rendimientos establecida por el Banco Central del Ecuador
PAGO DE CAPITAL:	Al vencimiento
CARACTERÍSTICAS:	Emisión revolvente
	Para esta emisión, el Banco Central del Ecuador podrá realizar recompras de los TBC en función del plazo transcurrido y de acuerdo a la curva de rendimientos vigente
	Emisión desmaterializada



SERIE C-2:

PLAZO:	Desde 1 hasta 30 días
INTERÉS:	De acuerdo a la curva de rendimientos establecida por el Banco Central del Ecuador
PRECIO:	100%
PAGO DE CAPITAL:	Al vencimiento
PAGO DE INTERÉS:	Al vencimiento
CARACTERÍSTICAS:	Emisión revolvente
	Para esta emisión, el Banco Central del Ecuador podrá realizar recompras de los TBC en función del plazo transcurrido y de acuerdo a la curva de rendimientos vigente
	Emisión desmaterializada

ARTÍCULO 2.- Sustitúyase el artículo 25, del Capítulo V "Emisión de Valores del BCE" de la resolución No. 034-2015-M de 27 de enero de 2015 y sus reformas por el siguiente:

"Artículo 25.- El Banco Central del Ecuador podrá, en función de la disponibilidad de excedentes de liquidez y tomando en cuenta los objetivos de política económica, recomprar TBC."

ARTÍCULO 3.- Autorizar al Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores del Banco Central del Ecuador (DCV-BCE) a desmaterializar y recibir TBC para efectos de implementar la presente resolución.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- La Secretaría Administrativa de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera deberá codificar la resolución No. 034-2015-M de 27 de enero de 2015 y sus reformas; y, la resolución No. 046-2015-M de 5 de marzo de 2015 y sus reformas.